



**Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados**  
2019 - Año de la Exportación

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Expte. N° 0200-2019-0000237-8. Adjudicación LP18/19 provisión, logística y dispensa del medicamento hidroxiurea 500mg.

---

VISTO el Expediente N° 0200-2019-0000237-8 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la provisión, logística y dispensa del medicamento hidroxiurea quinientos miligramos (500 mg) para atender la demanda de los afiliados del Instituto en todo el país, por el término de doce (12) meses, con opción a renovación por hasta igual período.

Que por Disposición N° DI-2019-43-INSSJP-SE#INSSJP se autorizó el llamado a Licitación Pública con el mencionado objeto, en los términos establecidos por los artículos 24° inciso a) apartado a.1), 30° inciso a) apartados 1 y 2, 31° y 32° inciso a) del Régimen de Compras y Contrataciones, aprobado por Resolución N° 124/DE/18 y sus modificatorias, y asimismo se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y sus Anexos para la contratación.

Que el llamado fue registrado por la Subgerencia de Compras y Contrataciones como Licitación Pública N° 18/19, fijándose la presentación y apertura de ofertas para el día 26 de Marzo de 2019.

Que con arreglo a lo previsto en el artículo 45° del Régimen de Compras y Contrataciones, aprobado por Resolución N° 124/DE/18 y sus modificatorias, la convocatoria a presentar ofertas fue debidamente publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina (Tercera Sección) los días 1 y 6 de Marzo de 2019, así como también en la página web del Instituto, y en dos (2) diarios de mayor circulación los días 11 y 12 de Marzo de 2019.

Que asimismo fueron invitadas a participar las empresas del rubro inscriptas en el Portal de Prestadores y Proveedores del INSSJP.

Que según surge del Acta de Apertura se presentaron tres (3) oferentes: LABORATORIO LKM S.A., LABORATORIO KEMEX S.A. y LABORATORIO VARIFARMA S.A..

Que por Disposiciones N° DI-2018-270-INSSJP-SE#INSSJP y N° DI-2019-31-INSSJP-SE#INSSJP se designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora Permanente por el término de seis (6) meses, renovable, de conformidad a lo establecido en el artículo 70° del Régimen de Compras y Contrataciones, aprobado por Resolución N° 124/DE/18 y sus modificatorias, siendo las mismas prorrogadas por Disposición N° DI-2019-94-INSSJP-SE#INSSJP.

Que asimismo, por Disposición N° DI-2019-98-INSSJP-SE#INSSJP se designó al miembro en carácter de técnico para integrar la Comisión Evaluadora, correspondiente a la Licitación Pública N° 18/19.

Que habiendo detectado incumplimientos subsanables, y a los fines de no restringir el principio de concurrencia de ofertas en consonancia con lo establecido por el artículo 17° del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación, la mencionada Comisión procedió a comunicar a los oferentes LABORATORIO KEMEX S.A. y LABORATORIO VARIFARMA S.A. los distintos puntos que merecían aclaración y/o subsanación.

Que en forma simultánea, la Comisión Evaluadora entendió conveniente dar intervención a la Subgerencia de Programación Económica dependiente de la Gerencia Económico Financiera, a efectos de determinar la razonabilidad económica de las cotizaciones presentadas por los oferentes.

Que preliminarmente a la evaluación formal definitiva la citada Comisión procedió a efectuar el análisis técnico de las ofertas presentadas.

Que recibida la información solicitada, y habiéndose realizado el análisis de los requisitos formales y técnicos correspondientes, la Comisión actuante manifiesta que las ofertas presentadas por las firmas LABORATORIO KEMEX S.A. y LABORATORIO VARIFARMA S.A. se adecuan a las especificaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos, por lo que corresponde declararlas admisibles.

Que en relación a la oferta presentada por la firma LABORATORIO LKM S.A. la citada Comisión informa que resulta económicamente excesiva, por lo que corresponde desestimarla por considerarse inconveniente a los intereses del Instituto.

Que en virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta el precio y calidad de lo ofrecido, la Comisión Evaluadora recomienda adjudicar parcialmente la Licitación Pública N° 18/19 a las firmas LABORATORIO VARIFARMA S.A. y LABORATORIO KEMEX S.A., por la suma total de HASTA PESOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL (\$17.920.000,00), conforme a lo detallado en el Anexo que se agrega y pasa a formar parte integrante de la presente.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos y la Sindicatura General del Instituto han tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 02/04 y el artículo 1° del Decreto PEN N° 233/17.

**EL SUBDIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO EJECUTIVO DE GOBIERNO**

**DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES**

**PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar admisibles las ofertas presentadas por las firmas LABORATORIO KEMEX S.A. y LABORATORIO VARIFARMA S.A. en la Licitación Pública N° 18/19, para la provisión, logística y dispensa del medicamento hidroxürea quinientos miligramos (500 mg) para atender la demanda de los afiliados del Instituto en todo el país, por el término de doce (12) meses, con opción a renovación por hasta igual período.

**ARTÍCULO 2°.-** Desestimar la oferta presentada por la firma LABORATORIO LKM S.A. en la Licitación Pública N° 18/19, por considerarse inconveniente a los intereses del Instituto.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar parcialmente la Licitación Pública N° 18/19 a las firmas LABORATORIO VARIFARMA S.A. y LABORATORIO KEMEX S.A., por la suma total de HASTA PESOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL (\$17.920.000,00), conforme a lo detallado en el Anexo (IF-2019-63772072-INSSJP-SE#INSSJP) que se agrega y pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Gerencia de Administración a emitir y suscribir las correspondientes Órdenes de Compra a favor de las empresas adjudicatarias, facultándola a disponer su libramiento al solo efecto de su inclusión en el Sistema de Gestión Económico Financiero, conforme lo dispuesto en el Artículo 3° de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

*Instituto Nacional de Servicios Sociales  
para Jubilados y Pensionados*

**ANEXO DE LA DISPOSICIÓN**

**LABORATORIO VARIFARMA S.A.**

RENLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ANUAL HASTA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL ANUAL HASTA
1	Hidroxiurea	Envase	4.900	\$ 2.500,00	\$ 12.250.000,00
EL MONTO DE ADJUDICACIÓN A LA FIRMA LABORATORIO VARIFARMA S.A. ASCIENDE A LA SUMA DE HASTA PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL.					\$ 12.250.000,00

**LABORATORIO KEMEX S.A.**

RENLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ANUAL HASTA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL ANUAL HASTA
1	Hidroxiurea	Envase	2.100	\$ 2.700,00	\$ 5.670.000,00
EL MONTO DE ADJUDICACIÓN A LA FIRMA LABORATORIO KEMEX S.A. ASCIENDE A LA SUMA DE HASTA PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL.					\$ 5.670.000,00

EL MONTO TOTAL DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 18/19, ASCIENDE A LA SUMA DE HASTA PESOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL.					\$ 17.920.000,00
--	--	--	--	--	------------------



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** Expte. N° 0200-2019-0000237-8. ANEXO Adjudicación LP 18/19 provisión, logística y dispensa del medicamento hidroxiurea 500mg.

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.